DOSSIER FIDELITAS

Fidelitas

MATTEI DARIO OSCAR

Informe realizado a pedido de YPF S.A.

ARGENTINA

Enero 2024

Esta información es confidencial y de uso exclusivo de quien la solicita. Su finalidad es meramente orientativa en decisiones crediticias. No implica juicio de valor ni de solvencia de los informados. Su evaluación y las decisiones que el cliente tome son ajenas a Fidelitas.

1- Resumen Ejecutivo

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN







1.2 CONCLUSIÓN

MATTEI DARIO OSCAR es argentino y nacido en el año 1980, con domicilio legal en la Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, donde según lo informado por la AFIP, se dedica a brindar servicios Jurídicos. También figura como posible empleado en relación de dependencia de YPF S.A. Registra contrato vigente con LA SEGUNDA ART. No se pudo determinar si cuenta con empleados registrados, sin embargo, no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL. Según el Informe de Estado de Deuda de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires es un Agente sin Bienes Asociados, no obstante, su similar de la Provincia de Rio Negro indica deuda. Opera normalmente con el sistema financiero. No se informan cheques rechazados por Falta de Fondos. No se registran juicios del fuero comercial, notas de prensa negativa ni cuestiones de integridad. No se obtuvo información contable actualizada.

Contenidos

1- RESUMEN 2

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2
1.2 CONCLUSIÓN 3

2- DATOS ORGANIZACIONALES 6

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO 6
2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES 7
2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 7
2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS 7
2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional 7
2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias 8
2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS 8
2.6 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES 9
2.6.1 Vinculaciones / Empresas Relacionadas 9
2.6.2 Antecedentes de Principales Directivos 9
2.7 ACTIVOS 9
2.7.1 Inmuebles / Rodados 9
2.8 PUBLICACIONES OFICIALES 9
OTRAS PUBLICACIONES 10
2.9 CERTIFICACIONES 10
2.9.1 Certificaciones de Calidad 10
2.9.2 Distinciones Obtenidas 11
2.9.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria 11
2.10 HISTORIAL DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA 11
2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO 11
2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO 11

3- SITUACIÓN COMERCIAL 12

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO 12
3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS 12
3.3 PROVEEDORES 12
3.4 CLIENTES 12
3.5 SEGUROS 12
3.5.1 Registro de contratos con las ART 12
3.5.2 Contratos extinguidos por falta de pago 12
3.5.3 Otros Seguros contratados 12

4- COMERCIO EXTERIOR 13

4.1 IMPORTACIONES 13
4.2 EXPORTACIONES 13

5- SITUACIÓN BANCARIA 14

5.1 CHEQUES RECHAZADOS 14
5.2 CENTRAL DE DEUDORES 14

5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO 15

6- SITUACIÓN JUDICIAL COMERCIAL 16

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO 16
6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE 16
6.3 FISCALES Y PREVISIONALES 16
6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales 16
6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia 16
6.3.3 Embargos 16
6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés 17

7- INTEGRIDAD 18

7.1 INTEGRIDAD 18
7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA 18

8- ESTADOS CONTABLES 19

8.1 DATOS CONTABLES 19
NO SE DETECTÓ INFORMACIÓN. 19

2- Datos Organizacionales

MATTEI DARIO OSCAR

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO

Razón Social	MATTEI DARIO OSCAR
CUIT	23281795309
Domicilio	ROCA 773, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, ARGENTINA
Posibles teléfonos	2974468367
Actividad	691001 - SERVICIOS JURÍDICOS
Fecha de Nacimiento	12/04/1980
Edad	43
Empleado de	YPF S.A.
Otros posibles domicilios, vinculados, o eventuales.	SARMIENTO 00683, (9000), COMODORO RIVADAVIA RIVADAVIA 3515, (9000), COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, ARGENTINA

2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES

MATTEI DARIO OSCAR, es argentino, nacido en el año 1980, con domicilio legal en la Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Siendo, según medios de consulta externa, empleado en relación de dependencia de YPF S.A. Tiene una Licenciatura en Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y cuenta con un Maestrías en: Riesgos del trabajo (Universidad Austral), Gestión integral de empresas (Universidad Torcuato Di Tella), Managment de Negocios (IAE) y MBA (Universidad del CEMA).

Fuente: Medios Externos de Consulta.

2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

No se detectó información.

2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS

2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional

No se detectó información.

2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MATTEI DARIO OSCAR CUIT: ***23-28179530-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**
- **Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RIVADAVIA 258 Piso:2
COMODORO RIVADAVIA
9000-CHUBUT

Vigencia de la presente constancia: ***30-01-2024*** a ***29-02-2024***

Hora **12:27:13** Verificador **106311940045**

Fuente: Medios externos de consulta.

2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS

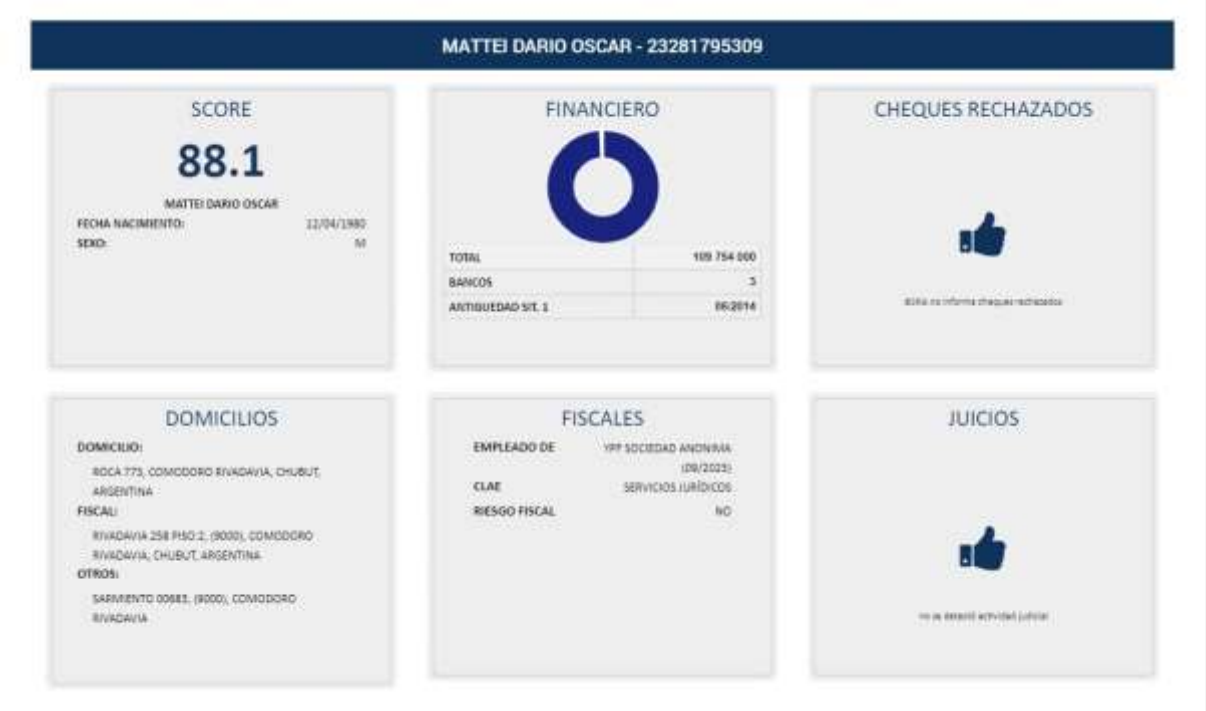
No se detectó información.

2.6 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES

2.6.1 Vinculaciones / Empresas Relacionadas

No se detecta información.

2.6.2 Antecedentes de Principales Directivos



2.7 ACTIVOS

2.7.1 Inmuebles / Rodados

No se detectó información.

2.8 PUBLICACIONES OFICIALES

No se detecta información.

OTRAS PUBLICACIONES

El Gobierno firmó un acuerdo para que 14.000 trabajadores de YPF no paguen Ganancias
Fecha: 08/09/2023 Fuente: lanacion.com.ar

El Ministerio de Trabajo avaló un pacto entre la empresa con control estatal y el sindicato de los petroleros para que una parte de los salarios de los trabajadores sea eximido del gravamen de manera retroactiva; cuestionamientos de tributaristas
El Gobierno firmó un acuerdo para que 14.000 trabajadores de YPF no deban pagar el impuesto a las ganancias. El beneficio para la petrolera con control estatal -que no es la única que lo recibirá en un sector caracterizado por salarios altos- será retroactivo a enero, lo que implica que aquellos que queden eximidos del mínimo fijado para ese impuesto podrán embolsar un aumento de bolsillo. El convenio fue avalado por el Ministerio de Trabajo y requiere un dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos (DNI), que depende del Ministerio de Economía que conduce Sergio Massa. Según pudo reconstruir LA NACION, el convenio fue sellado anteayer por Juan Carlos Crespi, secretario general, y Gerardo Canseco, secretario gremial de la Federación Sindicato Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (Federación Supeh), y por el presidente de YPF y Opessa S.A. (la sociedad en la que operan las estaciones), Pablo González; el gerente del departamento de Relaciones Laborales, Marcelo Aldeco; y el gerente de Relaciones Laborales Upstream, **Darío Mattei**. Según la información oficial del Ministerio de Trabajo, el acuerdo rige para trabajadores de YPF dentro y fuera de convenio, e implica una reducción de un 21% sobre la remuneración bruta a los efectos del cálculo de la base imponible del impuesto de las ganancias. "Con ese descuento sobre la remuneración bruta, si el salario queda por debajo del mínimo imponible, pasa a no pagar Ganancias. No son todos los empleados de YPF. Es retroactivo a enero de este año", aclararon en la dependencia que lidera Kelly Olmos, donde afirman que varias firmas del sector petrolero sellaron acuerdos similares. Mencionaron además a los ferroviarios entre los que pudieron acceder a estos beneficios. "YPF es de las últimas que firmó", dijeron desde la petrolera. "Es una disposición del Ejecutivo", se escudaron. "Se utiliza una fórmula especial a los fines del cálculo de la base imponible para el impuesto a las ganancias", tradujeron luego. En Trabajo aseguraron que se trata de que los aumentos pactados en las paritarias no sean absorbidos por el piso de Ganancias (actualmente, es de $700.875 brutos) fijado desde agosto por el Presidente por decreto, un problema que sufren muchos empleados en la Argentina que ven como los incrementos terminan engrosando las arcas estatales. Ese piso rige para los sueldos de este mes, pese a que el ministro de Economía, dijo ayer que trabajará en modificaciones. Tributaristas consultados por LA NACION cuestionaron el convenio. Afirmaron que esto abre la puerta a los reclamos de muchos otros sectores, indicaron que la liquidación salarial se volvió un jeroglífico en el país, y sentenciaron que algunos sectores visualizados por el Gobierno tienen "coronita". Otros advirtieron por problemas legales en el futuro y describieron que comienza a existir "una atomización" en el cobro del impuesto a las ganancias más allá de lo que dice la ley.
El acuerdo avalado por Trabajo primero usa como justificativo la "particular naturaleza" y "las características específicas y especiales del trabajo" de los empleados de YPF, pertenecientes al sector petrolero, ya que son "continuas" e "ininterrumpidas", explicaron. Con ese argumento, y más allá de los beneficios que ya da la ley 26.176 para el rubro, se calculó -discrecionalmente- un promedio de las horas trabajadas por empleado que no pagará Ganancias, asimilando las horas cumplidas en los sábados y domingos como extraordinarias en los términos previstos en la ley del impuesto (para el upstream se aplica una equiparación porque no se pueden diferenciar). La idea, a fin de cuentas, es que el resultado determinara que para todo el personal dependiente de las empresas, a excepción del personal superior upstream, el 21% del salario normal y habitual -incluyendo las horas extras al 50%-, quede exento del impuesto a las ganancias. "Considerando la naturaleza y las características especiales del trabajo en las actividades de la industria petrolera, destaca el acuerdo, resulta necesario realizar un procedimiento específico para desagregar el salario total percibido por los trabajadores, en el caso del impuesto a las ganancias", estimó un comunicado de Trabajo en su web. "Nos sentimos muy orgullosos de lograr este acuerdo que venimos desarrollando junto con el Ministerio de Economía y el sector del petróleo. Creemos que son pasos que van en el sentido de ampliar el bienestar de las y los trabajadores, en este caso en una de las empresas más significativas para el desarrollo económico de la Argentina", dijo Olmos. La opinión de los expertos "Lo que se ha hecho es parche sobre parche en la ley de Ganancias y se le ha dado cierta discrecionalidad a algunos actores de la vida económica como para decidir qué es lo que paga y qué es lo que no paga ganancias", dijo el socio de Expansión Business, Diego Fraga. "El problema básico es la inflación, que hace que sueldos que en la realidad son cada vez menores queden alcanzados por el impuesto y ante la imposibilidad o la falta de voluntad de dar una respuesta generalizada, o cuando esas respuestas son insuficientes, aparecen los actores con mayor poder de lobby a los cuales se les permite dar un trato menos gravoso en el impuesto", afirmó el abogado especialista en impuestos. "Hay un montón de sectores que quedan afuera de esto, que ni siquiera es un beneficio porque es paliar situaciones que se producen por la inflación, como pasa, por ejemplo, con los siempre postergados autónomos. Esto demuestra que el sistema impositivo no da para más y mucho menos con la inflación alocada que existe", afirmó el experto, que explicó que esto atomiza la forma de pagar impuesto a las ganancias y desprotege a los trabajadores no sindicalizados. "El trabajo que pueden llegar a tener los abogados en unos años con este lío de los dictámenes de la DNI es monumental", dijo un experto en off the record, que contó que hay sindicatos que firmaron que "un 43% del sueldo es diferencial de hora extra", lo que implica que está exento del pago. Eso fue avalado, contó, desde la DNI por el Ministerio de Economía. "Se le da coronita al sector", dijo el tributarista César Litvin. Agregó que se producirá "un efecto derrame", con sindicatos en situaciones laborales similares que buscarán el mismo trato. Señaló además que el sistema de liquidación de sueldos en la Argentina es "kafkiano", teniendo en cuenta que la determinación del pago de Ganancias, si bien es anual, ahora depende del momento en que se publican los decretos presidenciales sobre el piso mínimo. A esto se suma, además, la retroactividad propuesta por este tipo de medidas discrecionales avaladas por el Gobierno. "Es un despelote", cerró.

2.9 CERTIFICACIONES

2.9.1 Certificaciones de Calidad

No se detectó información.

2.9.2 Distinciones Obtenidas

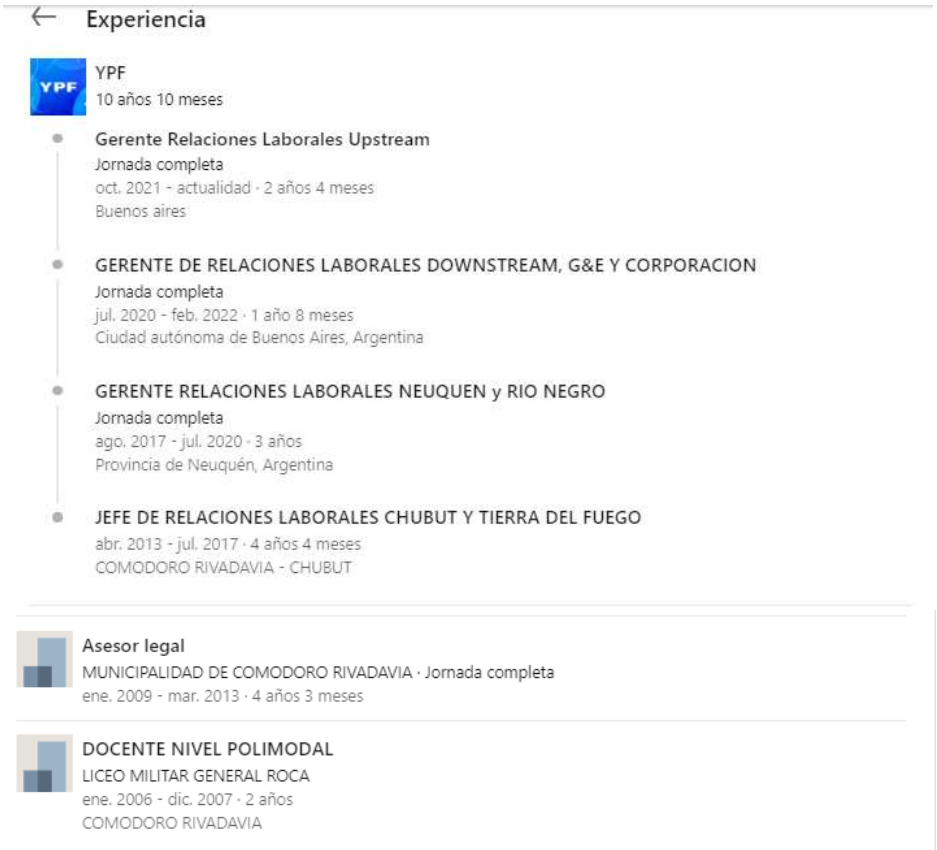
No se detectó información.

2.9.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria

No se detectaron programas de responsabilidad social.

2.10 HISTORIAL DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DESDE/HASTA	TELÉFONOS
30-54668997-9	YPF S.A.	2018- Actualidad	-



Fuentes: Medios de Consulta Externa

2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO

No se detecta información.

2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO

No se detectó información.

3- Situación Comercial

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÜEDAD EN EL MERCADO

- Servicios Jurídicos.

Fuente: Medio de Consulta Externa

3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

No se detectó información.

3.3 PROVEEDORES

No se detectó información.

3.4 CLIENTES

No se detectó información.

3.5 SEGUROS

3.5.1 Registro de contratos con las ART

Aseguradora:	LA SEGUNDA
N° de contrato:	247548
Desde:	25/01/2017 - Alta de afiliación
Hasta:	**Afiliación vigente**

3.5.2 Contratos extinguidos por falta de pago

No se registran contratos extinguidos por falta de pago.

3.5.3 Otros Seguros contratados

No se detectó información.

4- Comercio Exterior

4.1 IMPORTACIONES

No se registraron operaciones de importación vinculadas a la empresa analizada.

4.2 EXPORTACIONES

No se registraron operaciones de exportación vinculadas a la empresa analizada.

5- Situación Bancaria

5.1 CHEQUES RECHAZADOS

No se registran Cheques Rechazados.

5.2 CENTRAL DE DEUDORES

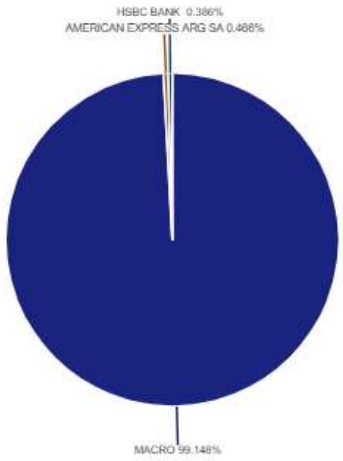
Banco	12/2021	01/2022	02/2022	03/2022	04/2022	05/2022	06/2022	07/2022
AMERICAN EXPRESS ARG SA								
MACRO	24 569	25 427	26 694	27 462	28 793	31 121	33 257	34 669
HSBC BANK	153	88	57	31	35	16	8	24
TOTAL PERIODO	**24 722**	**25 515**	**26 751**	**27 493**	**28 828**	**31 137**	**33 265**	**34 693**

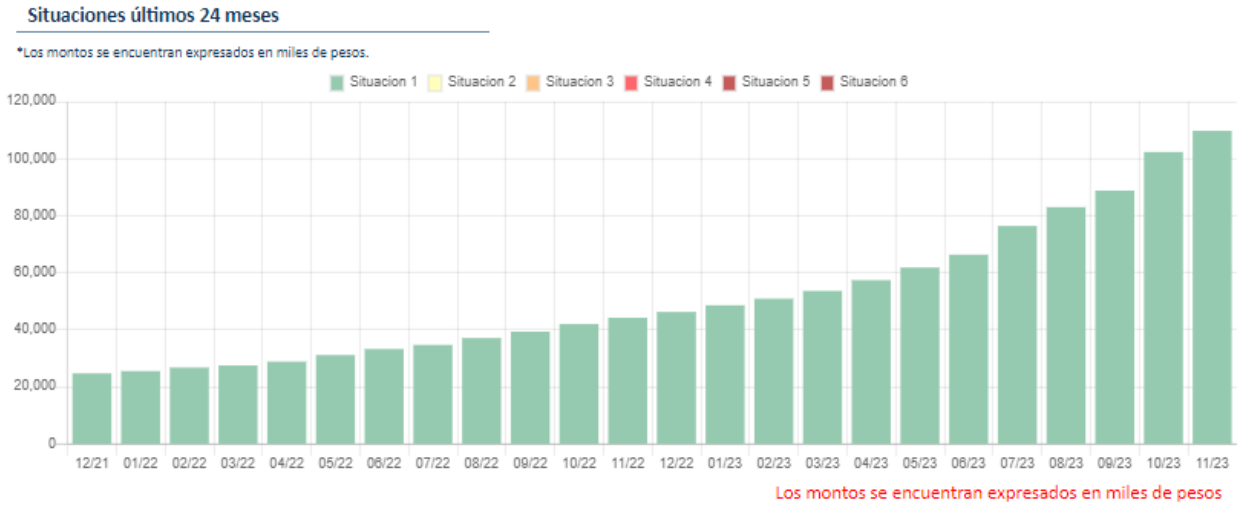
Banco	08/2022	09/2022	10/2022	11/2022	12/2022	01/2023	02/2023	03/2023
AMERICAN EXPRESS ARG SA							116	363
MACRO	37 052	39 310	41 543	43 765	45 833	48 200	50 466	52 966
HSBC BANK	44	24	455	443	412	387	330	299
TOTAL PERIODO	**37 096**	**39 334**	**41 998**	**44 208**	**46 245**	**48 587**	**50 912**	**53 628**

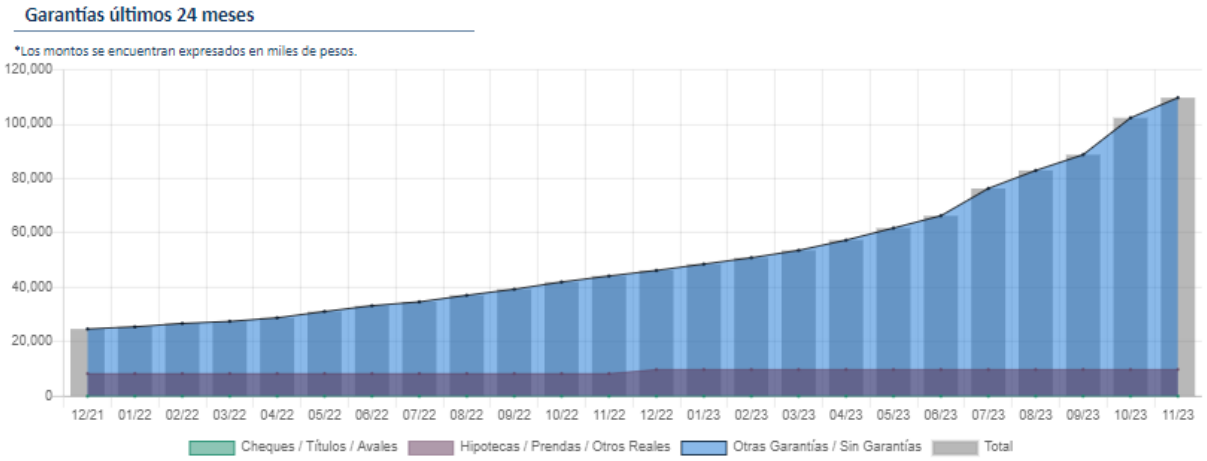
Banco	04/2023	05/2023	06/2023	07/2023	08/2023	09/2023	10/2023	11/2023
AMERICAN EXPRESS ARG SA	478	269	448	225	310	498	290	511
MACRO	56 659	61 294	65 703	75 933	82 523	88 193	102 019	108 819
HSBC BANK	261	265	185	236	171	103	40	424
TOTAL PERIODO	**57 398**	**61 828**	**66 336**	**76 394**	**83 004**	**88 794**	**102 349**	**109 754**

Importes expresados en Miles de Pesos

1 Situación Normal (atraso hasta 30 días)
2 Con Riesgo Potencial (atraso de 31 a 90 días)
3 Con Problemas (atraso de 91 a 180 días)
4 Con Alto Riesgo de Insolvencia (atraso de 181 a 365 días)
5 Irrecuperable (atraso de más de 365 días)
6 Irrecuperable por Disposición Técnica (Morosos de ex-entidades financieras, con atraso de más de 180 días)
B.C.R.A. no informa







5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO

No se detectó información.

6- Situación Judicial Comercial

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO

No se registran Juicios Comerciales como Demandado.

6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE

No se registran Juicios Comerciales como Demandante.

6.3 FISCALES Y PREVISIONALES

6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales

No se detecta información

6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia

Informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.

Contribuyente	
Identificación:	CUIT SIN BIENES ASOCIADOS

Agente de Recaudación	
Identificación:	CUIT INEXISTENTE COMO AGENTE DE RECAUDACION.

Informe Estado de Deuda Agencia Recaudación Tributaria Rio Negro

Impuesto	Planes de Pago Vigentes	Intimaciones en Curso	Juicios en Curso	Situación
AUTOMOTOR	NO	NO	NO	**Categoría 1**

Categorías	
Categoría 0	Sin deuda
Categoría 1	**Hasta 5.000 pesos**
Categoría 2	Desde 5.001 hasta 25.000 pesos
Categoría 3	Desde 25.001 hasta 100.000 pesos
Categoría 4	Más de 100.000 pesos

La información expuesta es la registrada al **30/10/2024** en las bases de datos de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro respecto a la CUIT consultada. La misma proviene de la sumatoria de importes adeudados vinculados a los impuestos: Inmobiliario, Automotores, Ingresos Brutos, Sellos. Para el cálculo de la deuda expuesta, se considera aquella cuyo vencimiento haya operado con fecha anterior al 13/05/2019 y no obre constancia de pago de esta. La información se encuentra agrupada, pudiendo incluirse en un concepto deudas por uno o más dominios/partidas de propiedad del contribuyente. No se consideran aquellos sujetos que: Registren exenciones vigentes, Sean propietarios de un inmueble único comprendido en el Tramo 1. Las columnas de **Intimaciones en Curso o Juicios en Curso** indican si se han iniciado acciones administrativas o judiciales para el cobro de la deuda. Para consultas o reclamos, comuníquese a nuestro Centro de Atención Telefónico (0800-222-3278) o diríjase a la Oficina más cercana a su domicilio.

6.3.3 Embargos

No se detectó información.

6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés

MATTEI DARIO OSCAR, CUIT 23281795309, no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL vigente al 30/01/2024.



REPSAL

Registro público de empleadores con sanciones laborales
Ley 26.940

Se deja constancia que a la fecha de emisión, MATTEI DARIO OSCAR CUIT 23281795309 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 30/01/2024 (válido únicamente por el día de emisión)

Sello Electrónico: 00ccefd4-09b2-402a-b477-f532eec0f8d0

7- INTEGRIDAD

7.1 INTEGRIDAD


SEARCH CRITERIA

Datos consultados: MATTEI DARIO OSCAR - 23281795309
Fecha: 30/01/2024

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA

No se detectó información de prensa negativa.

8- Estados Contables

8.1 DATOS CONTABLES

No se detectó información.